

FOLIO ELECTRÓNICO: FER097819CO-107047

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 032193

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 DE ENERO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

OBJETO: INSCRIPCIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE CONSTANCIA

CONCESIONARIO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO

DISTINTIVO: XHCPAF-FM

FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT: 09 DE ENERO DE 2019

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACIÓN DE RADIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO HXCPAF-FM 103.3 MHz

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero (LA UTRNG), con base en el título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico que le ha sido otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada en la ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., emite el presente Código de Ética de la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, en el que se expone la forma en que la Universidad, como concesionaria, se compromete a respetar y promover los derechos de las audiencias, mismos que más adelante se describen.

Este Código de Ética que emite la UTRNG, para la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, constituye un marco de conducta profesional que contiene principios y valores que deben guiar la actuación y el desempeño de sus directivos, productores, programadores, realizadores, operadores, conductores, trabajadores en general, así como para la persona Defensora de las Audiencias, por lo que resulta necesario que todos lo conozcan, cumplan y respeten en cada una de sus funciones y actividades.

1

PRINCIPIOS Y VALORES

1. Responsabilidad Social y Calidad. La calidad de un medio público, como lo es la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, está determinada en última instancia por el cumplimiento de su función y responsabilidad social. Los contenidos de su programación deben responder a las demandas esenciales y diversas de los públicos en lo que se refiere a información, entretenimiento, conocimiento, ideas, opiniones, habilidades, etc. Asimismo, dentro de su responsabilidad destaca la función de socializar el conocimiento científico y el saber humanístico.



privilegiado por motivos económicos, políticos, partidistas, o personales. Las decisiones siempre se tomarán en función del interés público, con criterios profesionales y respetando las normas y los valores de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

5. Pluralidad. El espíritu universitario se expresa al presentar a la audiencia las distintas perspectivas de la realidad para que la sociedad las conozca y sea ella quien decida cuál es el punto de vista más adecuado a las necesidades del país. La pluralidad política, cultural y social es una condición que enriquece a la sociedad mexicana. El dialogo racional y respetuoso entre las distintas visiones constituye un factor de cambio y de mejora de las condiciones de vida de los mexicanos. La programación debe reflejar esa pluralidad de perspectivas que nace de la diversidad política, sexual, social, ideológica, étnica y cultural.

6. Crítica. Los medios universitarios deben promover el pensamiento crítico y reflexivo que nace del interés por la búsqueda de la verdad y de las causas que explican los acontecimientos. La crítica presupone la necesidad de contar con la información y los conocimientos indispensables para ejercerla como un instrumento para rectificar y mejorar.

3

7. Creatividad. La innovación por la vía de la experimentación es una forma de enriquecer o crear conocimientos. La innovación es fundamental en la ciencia y en la academia; la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz debe retomar y mantener este principio en la producción y difusión de sus mensajes. Crear nuevas formas, contenidos, medios y recursos técnicos más efectivos, así como atractivos para la audiencia, es un reto y un compromiso permanente para la Estación de Radio.

8. Profesionalismo. El desempeño en las actividades se realizará con un espíritu profesional que busca la mejora continua. La selección y la asignación de tareas se hará en función de las capacidades, los resultados y el compromiso del personal. Cumplir con la responsabilidad social y alcanzar la calidad en la oferta, únicamente



GUERRERO
puede lograrse si se cuenta con recursos humanos sólidamente preparados y éticamente comprometidos. La capacitación y la actualización de los conocimientos es una tarea permanente.

9. Participación de la audiencia. La comunicación con las audiencias por medio de un diálogo constante es una necesidad para la retroalimentación y perfeccionamiento de la oferta y tiene como objetivo conocer con certidumbre sus preferencias, intereses y necesidades. También permite conocer sus puntos de vista, inconformidades y propuestas respecto de los contenidos mediáticos y de la estructura de la programación, entre otros aspectos del funcionamiento de los medios de comunicación.

La participación de la audiencia puede adquirir diversas modalidades entre las que se pueden mencionar: grupos focales, paneles ciudadanos, buzón de voz y de sugerencias, organización de foros de discusión pública, utilización de sondeos abiertos, llamadas telefónicas, encuestas, entrevistas en profundidad, etc.

4

10. Rendición de cuentas. Por ser un medio que recibe recursos públicos, la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, está obligada al manejo honesto de los mismos y a la rendición de cuentas, entendida como transparencia en su actuación, ser objeto de evaluaciones de sus resultados, así como, justificar y responder públicamente de sus decisiones. Dicha estación de Radio, contará con mecanismos que transparenten la información acerca de su funcionamiento y permitan responder de manera ágil a las solicitudes de información y a las críticas de la audiencia. La evaluación tendrá como objetivos centrales saber cómo cumplen su función social y cómo mejorar el funcionamiento y sus resultados.

11. Respeto de la vida privada de las personas. En el contenido y en la programación siempre se respetará la vida privada y la dignidad humana de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional. Igualmente se garantizará el derecho de réplica.



12. Respeto al mérito y protección a la autoría intelectual. Se reconoce el esfuerzo y el mérito del trabajo creativo, garantizando el reconocimiento a la autoría intelectual de la obra producida tanto por los trabajadores y colaboradores internos como de la realizada por autores externos.

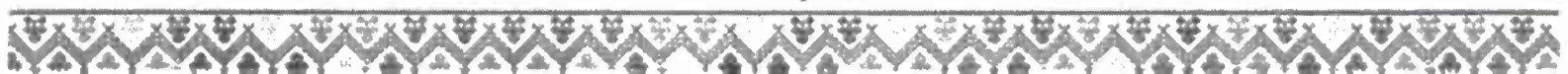
13. Valores democráticos. Rechazo a la violencia y promoción del respeto a la legalidad, los valores democráticos de la participación ciudadana, el diálogo para resolver los conflictos, la tolerancia a las opiniones diferentes, las decisiones de la mayoría y el derecho de las minorías.

14. Igualdad social. Promover la igualdad social, el respeto de los derechos humanos y el combate a toda forma de discriminación por motivos de origen social, étnico, edad, posición económica, sexo, preferencia sexual o discapacidad física.

15. Respeto y tolerancia. Se ha de garantizar siempre el respeto y la tolerancia a las diversidades étnica, social, política, de género, sexual, religiosa y lingüística, entre otras, evitando también la exclusión y discriminación de sectores generalmente marginados como los de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados, los migrantes, las mujeres, etcétera. Se favorecerá la solidaridad social y el trabajo colectivo como necesidades indispensables para superar los problemas sociales y lograr una mejora de la calidad de vida de la población.

16. Igualdad y equidad de género. En la difusión y producción de los contenidos se promoverá la igualdad y la equidad de género. Se insistirá en la importancia de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en la educación, en la política, en la economía y en los demás ámbitos de la vida social. Especial énfasis se pondrá en el combate a la violencia en contra de las mujeres.

17. Respeto al medio ambiente. La contaminación del medio ambiente y la escasez de recursos naturales no renovables en el país, hacen vital el fomento de una cultura ecológica sustentable. Los





GUERRERO

medios de comunicación pueden y deben tener una participación destacada en esta tarea, por ello, la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, la procurará.

18. Educación para la salud. La gravedad y la amplitud de las enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, la hipertensión y sus antecedentes en el sobrepeso y la obesidad entre la población infantil y la adulta de México, vuelven impostergable la necesidad de impulsar contenidos radiofónicos y audiovisuales de educación en salud para lograr un cambio de estilo de vida que este sustentado en una alimentación sana y en la activación física. También destaca la necesidad de generar contenidos orientados a entender a las adicciones como enfermedad.

CRITERIOS GENERALES PARA SUS CONTENIDOS

6

1. En los contenidos se procurará, de acuerdo con el perfil de cada programa, abordar propuestas y estimular la inteligencia y la reflexión; asimismo, se procurará la identificación con los intereses del público al que se dirigen los programas, utilizar un lenguaje en el que se muestre su riqueza y novedad, procurando ser accesibles y comprensibles para el auditorio. Los programas tendrán el objetivo de informar, formar y entretener a la sociedad.

2. En apego a la legislación vigente que regula las emisoras permisionadas, no se podrá hacer publicidad ni propaganda de productos comerciales, empresas privadas y partidos políticos o candidatos, salvo los que se transmitan por mandato legal. La información que se difunda en relación con los contenidos que promuevan y difundan las culturas y las artes, se hará sin fines comerciales.

3. Los conductores, locutores, periodistas, productores y trabajadores en general evitarán aceptar pagos, comidas, regalos o compensaciones por parte de instituciones públicas o privadas o partidos políticos, pues ello puede comprometer su labor a intereses ajenos a su ejercicio profesional y de la emisora.



4. Tratándose de asuntos que podrían configurar un conflicto de intereses en el contenido de los programas, los trabajadores y colaboradores de la emisora se abstendrán de ocuparse de ellos a fin de resguardar su comportamiento ético y priorizar el interés público por encima del interés personal.

5. Los trabajadores en general promoverán de forma permanente la retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con la audiencia.

6. La Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, asumirá su compromiso con el derecho de réplica de los actores y ciudadanos, mismo que se garantizará en todo momento. Cuando alguna persona considere que una información transmitida en los diversos espacios de la Estación de Radio HXCPAF-FM 103.3 MHz, carece de objetividad y veracidad y ello le causa una afectación, tendrá oportunidad de replicar o aclarar en esta emisora, que abrirá su espacio para ello. Si es necesaria la contrarréplica, ésta se hará en términos respetuosos.

7

7. La producción cultural reflejará la compleja y contradictoria diversidad de las manifestaciones culturales en Guerrero, el país y el mundo. El contenido musical será incluyente, considerando la amplia gama de creatividad humana.

8. La producción temática considerará rubros de interés general, como salud, medio ambiente, educación, participación ciudadana y divulgación del conocimiento.

9. La producción informativa y de análisis incluye espacios noticiosos que contengan todos los géneros periodísticos, además de documentales, especiales, cápsulas informativas y revistas radiofónicas.

10. En todos ellos se buscará priorizar temas de la agenda local ciudadana y de la propia Casa de Estudios, procurando que sean temas de interés para la ciudadanía y la comunidad universitaria, mismas que abordará con propuestas y una cobertura plural.



11. Los conductores de los espacios noticiosos evitarán editorializar el material informativo con expresiones subjetivas que califiquen o descalifiquen, priorizando la aportación de datos que precisen, contextualicen y pongan en perspectiva la información.

12. Los contenidos noticiosos, de análisis y denuncias ciudadanas, se elaborarán atendiendo uno de los principales lineamientos del periodismo: la objetividad, desprovistos de prejuicios y sustentados en documentación, expedientes y testimonios de los afectados, recuperando la posición de las partes implicadas, con el objeto de preservar el equilibrio informativo.

13. En caso de que alguna de las partes implicadas se abstenga de emitir su opinión respecto al tema de que se trate, se hará del conocimiento público. Asimismo, se presentará la información contextualizada y en perspectiva de conjunto. Se impulsarán los contenidos de periodismo de investigación y se fomentará la participación informada de los ciudadanos en los asuntos públicos.

8

14. Para el caso excepcional de algún tema delicado, dada su naturaleza política, social o de seguridad para los propios reporteros o entrevistados, se protegerá el derecho de confidencialidad o reserva de datos que puedan poner en riesgo la integridad de informantes y periodistas.

DERECHOS DE LA AUDIENCIA

I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la nación.

II. Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

III. Abstenerse de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.



GUERRERO
MOS NECI

IV. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales.

V. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria.

VI. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación incluidos los espacios publicitarios.

VII. En la presentación de los servicios de radiodifusión está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIII. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

9

DEFENSA DE LA AUDIENCIA DE LA ESTACIÓN DE RADIO HXCPAF-FM 103.3 MHz

I. El Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., se encargará de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos sobre contenido y programación, en relación con los derechos de las audiencias, con base en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en lo establecido en el presente Código.

II. La actuación del Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., se sujetará exclusivamente a lo dispuesto en este Código, y será independiente e imparcial con respecto a la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

III. El Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., será designado por el Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

IV. Para ser Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., se requiere:

a) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;

b) Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones;

c) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año, y

d) No haber laborado en la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz. durante un periodo previo de dos años.

V. El cargo de Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., es personal e intransferible.

VI. El Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., durará en su cargo un año, pudiendo prorrogar dicho periodo hasta por dos ocasiones más.

VII. El actuar del Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., se ajustará a los criterios de imparcialidad e independencia, así como a lo establecido en el este Código.

VIII. La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, proporcionará al Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., los insumos necesarios para poder realizar su función.

IX. Son obligaciones del Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz.:

a) Atender las observaciones, quejas y sugerencias que se presenten en la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., sobre errores en los contenidos, afectaciones técnicas y todas aquellas que pudiesen vulnerar los derechos de las audiencias;

b) Elaborar mecanismos de participación ciudadana, a fin de atender las inquietudes y propuestas de la audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz.;

c) Llevar un registro de las observaciones, quejas y sugerencias;

d) Enviar para su publicación en la página de internet de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, las resoluciones a las quejas;

e) Rendir cuentas a la audiencia y al Consejo Ciudadano, ambos de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., y

f) Presentar un informe por escrito cuatrimestral y anualmente al Director General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

X. Son causas de separación del cargo:

a) La conclusión del período para el que fue nombrado;

b) Renuncia expresa;

c) El incumplimiento de obligaciones como Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., y

d) Dejar de cumplir con los requisitos establecidos para ser Defensor de la Audiencia.

PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS

XI. La observación, queja o sugerencia se presentará por escrito, o a través del portal de internet de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión del programa objeto de la misma.

XII. La observación, queja o sugerencia deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) Nombre completo o denominación social, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado;
- b) Nombre, horario o referencia clara del contenido de audio o audiovisual materia del escrito;
- c) Descripción de las opiniones, actos o hechos que los originaron, y
- d) En su caso, las pruebas que considere pertinentes.

12

XIII. El Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., tendrá un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito, para sustanciar el procedimiento de observaciones, quejas y sugerencias, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., analizará el escrito mediante el cual se presentó la observación, queja o sugerencia, debiendo suplir la deficiencia de la queja y desechar aquellas que no se realicen en el plazo establecido en el presente Código.
- b) En caso de resultar necesario, el Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., deberá requerir al

interesado información complementaria, dándole un plazo de tres días hábiles para desahogar lo solicitado.

Si el interesado no atiende en tiempo el requerimiento, el Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., desechará el escrito.

c) En caso de no requerir información complementaria, o una vez desahogado el requerimiento señalado en el inciso anterior, el Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., solicitará por escrito a la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., el fundamento o motivación que considere pertinente.

La Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., deberá atender el requerimiento del Defensor de la Audiencia en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se realice el requerimiento.

d) Una vez que la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., haya remitido el fundamento o motivación que considere pertinente, el Defensor de la Audiencia, responderá al solicitante si a su juicio existen o no violaciones a los derechos de las audiencias, acompañado de los elementos aportados por la propia Estación.

e) Si a juicio del Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., existen violaciones a los derechos de las audiencias emitirá la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva, la cual deberá ser clara y precisa, difundirse a través de la página electrónica de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, y notificar al interesado por correo electrónico, dentro de un plazo de veinticuatro horas siguientes a su emisión.

f) La Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., deberá rectificar o llevar a cabo la recomendación o propuesta de acción correctiva, dentro de un plazo máximo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que el Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio le notifique la existencia de violaciones a derechos de las



GUERRERO

audiencias, lo cual deberá informarse al interesado por el Defensor de las Audiencias.

XIV. Los periodistas o profesionales afectados por la actuación del Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., tendrán el derecho de réplica.

XV. En tanto no exista una rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva definitiva, todas las actuaciones a que se refiere este capítulo deberán ser confidenciales.

XVI. El Defensor de la Audiencia de la Estación de Radio XHCPAF-FM, 103.3 MHz., evitará los juicios de valor y su actuar deberá apegarse a la normatividad de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero y demás ordenamientos jurídicos aplicables, según corresponda.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE de GUERRERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GUERRERO



GUERRERO
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR DE AUDIENCIA

**NOMBRE DEL DEFENSOR DE
AUDIENCIA:**

FERNANDO LÓPEZ CHÁVEZ

CONCESIONARIO:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO

DISTINTIVO:

HXCPAF-FM 103.3 MHz

**PERIODO DE ENCARGO DEL
DEFENSOR DE AUDIENCIA:**

1 AÑO

